



QUNO

Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas

Justicia migratoria: cumplir la promesa del Pacto Mundial para la Migración



Documento 6: migrantes en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las políticas y prácticas migratorias

El enfoque centrado en las personas del Pacto Mundial para la Migración: replanteamiento de las políticas migratorias

El Pacto Mundial para la Migración (PMM) se basa en el derecho internacional relativo a los derechos humanos y reafirma el compromiso por parte de los Estados de respetar, proteger y hacer realidad todos los derechos humanos de las personas migrantes. La promesa del PMM requiere una revisión de las políticas y de los procedimientos migratorios para garantizar que estos se funden en los derechos humanos, se ajusten al derecho internacional y se muestren eficaces en pro de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Los Estados deben asumir la responsabilidad de los impactos (intencionados y no intencionados) sobre las personas de aquellas políticas basadas en la disuasión y la hostilidad que colocan a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.



¿Quiénes son los migrantes en situación de vulnerabilidad?

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), los migrantes en situación de vulnerabilidad son aquellas personas que no pueden disfrutar de facto de sus derechos humanos, que corren un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos, y para las que se requiere llevar a cabo intervenciones específicas que protejan los derechos humanos con el fin de prevenir y abordar dichas situaciones.¹ Las situaciones de vulnerabilidad pueden surgir a raíz de una determinada situación en los países de origen, en los países de tránsito o en los de destino. La vulnerabilidad puede entenderse en un sentido tanto situacional como personal. En ambos casos, los migrantes no son intrínsecamente vulnerables, ni carecen de representación, sino que se enfrentan a vulnerabilidades debido a decisiones políticas y al impacto de una opresión sistémica. La gobernanza de la migración centrada en las personas exige que los Estados establezcan políticas destinadas a prevenir y mitigar las situaciones injustas y a velar por los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.



¿Cuál es la causa de las situaciones de vulnerabilidad para los migrantes?

Las situaciones de vulnerabilidad de los migrantes pueden surgir como resultado de una amplia gama de factores que pueden combinarse y coexistir, influyéndose mutuamente y cambiando con el tiempo, para bien o para mal, según la evolución de las circunstancias. Nos gustaría destacar tres factores relacionados con la creación y el agravamiento de situaciones de vulnerabilidad:

- Las estrategias y políticas disuasorias como las actitudes de criminalización hacia la entrada o la estancia irregular, las prácticas de expulsión, la falta de acceso a la justicia y a los servicios para las personas en situación irregular y la falta de vías para la regularización del estatus migratorio.
- Las lagunas en las categorías de protección legal o los retrasos y fallos en los procesos para determinar y proporcionar una protección jurídica efectiva que permita a las personas permanecer de manera segura en los países de destino.
- Las formas de discriminación que dan lugar a vulnerabilidades y a violaciones de los derechos humanos debido a la desigualdad entre personas y agudizan la percepción de ciertas identidades relacionadas con la raza, el género, el sexo, etc. en términos peyorativos. Véase a este respecto, por ejemplo, [nuestro informe político sobre el desmantelamiento del racismo en la gobernanza migratoria](#).



¹ Principios y directrices, acompañados por orientaciones prácticas, relativos a la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad (en inglés), página 5, disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/PrinciplesAndGuidelines.pdf>



Nuestra visión de la justicia migratoria

Amparados por nuestra arraigada creencia en el inherente valor sagrado de cada persona y por nuestro compromiso de construir un mundo sin violencia, estamos profundamente preocupados por las políticas nacionales de expulsión, discriminación o separación de familias, así como tantas otras que violan los derechos humanos y colocan a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Como se indica en nuestra [Declaración Cuáquera sobre la Migración](#), «Justicia migratoria significa poner fin a las injusticias inherentes a las políticas y prácticas de gestión de la migración que hacen hincapié en la división por encima de la conexión y privilegian el bienestar y la percepción de seguridad de algunos por encima de la vida y la seguridad de otros».



La promesa del PMM

El conjunto de los Estados se comprometió, en el marco del PMM, a aplicar una política migratoria centrada en los derechos humanos y en las personas. Cada objetivo proporciona orientación y acciones destinados a cumplir esos compromisos. Así, el **objetivo 7° del PMM** hace un llamamiento explícito a que se aborden y se reduzcan las vulnerabilidades ligadas a la migración. Además, el PMM recoge otros objetivos clave, como el **objetivo 5°**: mejorar las vías para la migración regular, el **objetivo 8°**: salvar vidas, el **objetivo 11°**: gestionar las fronteras de forma integrada, segura y coordinada, el **objetivo 12°**: llevar a cabo una detección, evaluación y remisión adecuadas, el **objetivo 21°**: garantizar el retorno, la readmisión y la reintegración seguros y dignos de las personas migrantes.



Algunas orientaciones existentes para prevenir y abordar situaciones de vulnerabilidad para los migrantes:

- [Principios y Directrices, respaldados por una orientación práctica, sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad](#) (en adelante, Principios y Directrices) del Grupo Mundial sobre Migración y la Oficina del ACNUDH.
- Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad - [Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](#).
- Recomendaciones del [segundo informe del Secretario General sobre la aplicación del PMM](#).
- [Nota de orientación sobre las vías regulares de admisión y estancia para los migrantes en situación de vulnerabilidad](#) de la Red de las Naciones Unidas para la Migración.
- Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes respecto a los [medios para abordar el impacto sobre los derechos del rechazo de migrantes en tierra y en el mar](#).
- [Fundamentos para la aplicación](#) del PMM, de la Oficina Cuáquera de las Naciones Unidas (2018), que recoge orientaciones y recomendaciones de los informes temáticos del Procedimiento Especial y de los Órganos de Tratados.



A pesar de estas orientaciones, el segundo informe del Secretario General sobre el PMM pide al Foro Internacional de Revisión de la Migración (FIM) que «aproveche el poder del multilateralismo para proporcionar orientación concreta en tres áreas de importancia general y común», entre ellas «cómo reducir las vulnerabilidades que socavan los derechos o el bienestar de los migrantes, sus familias y las sociedades, incluidas las tragedias que se derivan de la migración irregular y precaria y las respuestas a la misma».² El informe menciona que, entre enero de 2019 y noviembre de 2021, se registraron más de 8436 muertes de personas migrantes en todo el mundo, junto a las 5534 que desaparecieron y a las que también cabe considerar muertas. Por todo ello, el Secretario General declara que « **Podemos, y debemos, hacerlo mejor** ».³



² Segundo informe del Secretario General de la ONU sobre el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular A/76/642, de 27 de diciembre 2021, párrafos 7 a 10. Disponible en: <https://undocs.org/en/A/76/642>

³ Ibid, párrafo 96.



Una propuesta de compromiso para los Estados

Conminamos a los Estados a emprender un [proceso de revisión participativa](#) destinado a evaluar y a revisar sus políticas y prácticas migratorias con el fin de identificar aquellos aspectos de las mismas que contribuyen a crear o a agravar las situaciones de vulnerabilidad de las personas migrantes.

Asimismo, les animamos a revisar su legislación, su política y sus prácticas sobre la base de estas modificaciones para tener en cuenta tales indicios con el fin de prevenir situaciones de vulnerabilidad y de mitigar el daño ocasionado a las personas afectadas.



Prioridades en la acción nacional

Se pueden tomar medidas orientadas a fomentar el respeto, la protección y el mejor cumplimiento de los derechos humanos de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, junto con una revisión exhaustiva de las políticas. Consideramos que estas medidas deberían erigirse en prioridades para la acción nacional; medidas sobre las que es posible fundar compromisos más exhaustivos, a ser posible con calendarios de actuación. Entre estas medidas, cabe resaltar las siguientes:

- Priorizar la voluntad de salvar vidas y de defender los derechos humanos, la dignidad y la seguridad de los migrantes en todos los aspectos relacionados con la gobernanza migratoria. Esto incluye la cooperación internacional, que deberá velar por proteger la vida y la seguridad de los migrantes tanto en tierra como en el mar.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las leyes y normas internacionales de derechos humanos.
 - › Analizar la legalidad según el derecho internacional y el impacto humano de las políticas y prácticas basadas en la disuasión que penalizan la entrada y la estancia irregulares en cualquier territorio.
- Cerrar las brechas existentes en materia de protección mediante acciones como:
 - › Proporcionar protección humanitaria.
 - › Permitir la reagrupación familiar.
 - › Ampliar las vías regulares de migración.
- Establecer cortafuegos, separaciones entre las actividades de aplicación de la ley de inmigración y la prestación de servicios públicos, con el fin de proporcionar a los migrantes la confianza y la seguridad necesarias para acceder a los servicios y ejercer sus derechos humanos.
- Poner fin a las prácticas de expulsión, respetar de forma íntegra la prohibición de la expulsión colectiva y defender el principio de no devolución.
- Proteger y asistir a todos los migrantes en las fronteras internacionales sin discriminación; para ello, abordar la parcialidad en la aplicación de la ley y adoptar y aplicar procedimientos operativos estándar que proporcionen orientación operativa sobre la gobernanza fronteriza respetuosa de los derechos humanos.
- Utilizar activamente los recursos y directrices existentes que se mencionan en el presente documento para hacer frente a las situaciones que ponen a los migrantes en riesgo de vulnerabilidad, abusos y violación de los derechos humanos.

